



Misión Permanente de la Republica de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GUINEA
ECUATORIAL DURANTE LA 78ª PERIODO DE
SESIÓN DE LA SEXTA COMISIÓN SOBRE:**

**LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN CASOS DE
DESASTRE [TEMA 86]**

Pronunciado por:

Estela Mercedes N. Mansogo

Primera Secretaria (Asesora Jurídica)

UNIDAD

PAZ

JUSTICIA

Nueva York 4 de Octubre, 2023

Muchas gracias Señor Presidente,

En primer lugar, quisiéramos agradecer a la Comisión de Derecho Internacional por su incansable esfuerzo en la codificación y el desarrollo progresivo del Derecho Internacional.

Mi delegación suscribe el discurso pronunciado por el distinguido delegado de Uganda en nombre de el Grupo Africano. No obstante, a título nacional queremos hacer las siguientes observaciones:

Sr. Presidente,

Los desastres afectan en gran medida el desarrollo socioeconómico y por ende a la población de los países afectos y a sus vecinos. Por ello, al igual que las delegaciones que me han precedido, mi delegación considera que es importante proteger a las personas de los desastres, particularmente ahora que el cambio climático aumenta el número y la magnitud de estos desastres naturales.

Las personas afectadas, especialmente la de los países en desarrollo, se ven en situaciones de precariedad y a menudo forzadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia debido a la destrucción de sus casas y viviendas por erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, sequía, deslizamientos de tierra, terremotos y tornados. Justo en ese momento caótico y de incertidumbre, es cuando debemos observar la situación de vulnerabilidad de los derechos humanos de las personas afectadas y redoblar los esfuerzos de manera solidaria, presentando respuestas coordinadas efectivas.

Por todos efectos devastadores, **Sr. Presidente**, reconocemos y encomiamos el trabajo de la CDI, considerando que la recomendación de que el proyecto de artículos de la CDI sobre la Protección de las personas en caso de desastre se elabore en una convención es oportuno, aunque también estamos abiertos a considerar otros tipos de instrumentos vinculantes.

Aun así, nos gustaría resaltar algunas observaciones en cuanto al proyecto de artículos:

1. Habida cuenta de que ya existen instrumentos internacionales y regionales sobre asistencia mutua en caso de protección de las personas en caso de desastre. Instamos que los trabajos nos lleven a una Convención que complemente y no contravenga los instrumentos y acuerdos actuales ya existentes.
2. En lo que respecta a la definición de “desastre” nos reservamos en el alcance amplio que se le da en el artículo 3, por entender que las acciones, obligaciones y responsabilidades del Estado afectado, terceros Estados y posibles actores pueden variar dependiendo del tipo de desastre que enfrentamos. En este sentido señalar que, Guinea Ecuatorial solo entiende este proyecto de artículos y hará referencia al termino desastre como desastre natural.
3. La historia y experiencia, especialmente en África, nos ha vuelto susceptibles y puesto en alerta cuando abordamos las cuestiones de ayuda humanitaria. Hemos sido testigos y victimas de como estas ayudas calificadas de humanitarias esconden exigencias políticas que conllevan, en ocasiones, a un empeoramiento de la situación y estabilidad del país afectado así como de su población. **Es en este sentido que**, queremos resaltar que se tenga plena observancia con los principios del Derecho internacional, especialmente el de la soberanía nacional, la no intervención en los asuntos internos y la igualdad soberana. **Si bien** acogemos con beneplácito la mención el principio de soberanía nacional en el preámbulo del proyecto de articulo, insistimos en que el papel primordial para garantizar la protección de las personas y la prestación asistencia en su territorio, en caso de desastres, recae principalmente en el Estado afectado

y que la solicitud de asistencia de dicho Estado es un derecho y no una obligación. Como tampoco lo puede ser cooperar con determinados actores.

4. Así mismo, acogemos con beneplácito, entre otros, los artículos encaminados a fijar medidas o políticas proactivas para reducir el riesgo de desastres y minimizar sus daños.
5. Mi delegación no duda que, a pesar de la diversidad de observaciones que se registran con respecto al proyecto de artículos, podamos conseguir mediante una negociación constructiva un instrumento cuyo marco jurídico supla las lagunas existentes en materia de cooperación internacional para proteger a las personas en caso de desastre.
6. Para concluir, **Sr. Presidente**, mi delegación expresa su compromiso de apoyar el continuo desarrollo e implementación de medidas encaminadas a facilitar una respuesta eficaz y adecuada a la protección de las personas en casos de desastres, así como a reducir el riesgo de éstos, siempre en cumplimiento y con plena observancia de los principios de derecho internacional. Por ultimo, pero no de menor relevancia, queremos solidarizarnos, una vez mas, con los países que recientemente se han visto afectados por terribles desastre naturales, tales como Marruecos, Siria y Turquía, entre otros.

Muchas Gracias

UNIDAD

PAZ

JUSTICIA